

O.M.-23/12-B-C.M./2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN O.M.-23/12-B DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA, ASEO URBANO ESTRADA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADA ESPECIAL C. GEMA MARGARITA PEREZ MERINO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONCESIONARIO", Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de Diciembre del 2011, previo procedimiento de Licitación Pública No. **O.M.-23/12**, de fecha 09 de noviembre del 2012 "**EL MUNICIPIO**" y "**EL CONCESIONARIO**" formalizaron la celebración de un Contrato-Concesión identificado con el No. **O.M.-23/12-B** para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en 4 rutas habitacionales por cada partida adjudicada, correspondientes a las partidas 2, 9, 10 y 12 del procedimiento licitatorio de referencia, en el que se estableció una vigencia prorrogable, a partir del 09 de Noviembre del 2012 al 30 de Noviembre del 2024.
- II. Que con fecha **27 de Agosto del 2015** en **Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua** con número **S.O. 16/15**, en el **punto doce del Orden del día**, se dictó un acuerdo que determinó procedente el otorgamiento de una Concesión cuyo plazo máximo será de 6 años, para la prestación de servicio público de aseo urbano en la modalidad de recolección y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos **de 4 rutas en zonas habitacionales al este y oeste de la Ciudad de Chihuahua**, documentadas en el dictamen técnico **DPSM-DT-006/2015**, mediante el

procedimiento de adjudicación que instrumentó el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua.

- III.** Que en ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento citado en el numeral que antecede, el **Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua** en la **Sesión Ordinaria** número **02/2016** verificada con fecha **14 de Septiembre de 2016**, autorizó y dictaminó procedente llevar a cabo la modificación al contrato **O.M.-23/12-B**, cuyo objeto es el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en un total de **16 rutas**; modificación consistente en **incluir 2 rutas habitacionales, para ser un total de 18 rutas habitacionales**; lo anterior mediante el convenio modificatorio identificado con el número **CD-384/16**.
- IV.** Que con fecha **03 de Octubre de 2018** se celebró el convenio modificatorio **CD121/18** al Contrato-Concesión **O.M.-23/19-B** relativo al servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; modificación que es referente al incremento del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto mensual por ruta establecido en dicho contrato.
- V.** Que con fecha **02 de Diciembre de 2019**, se celebró el convenio modificatorio número **O.M.-23/12-B MODF 1/2019** a través del cual se incrementaron el número de rutas habitacionales establecidas en el contrato O.M.-23/12-B, incrementando de 18 (dieciocho) rutas a un total de 24 (veinticuatro) rutas habitacionales de recolección, estableciéndose un monto mensual por ruta adicional de **\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, misma que **incluye el Impuesto al Valor Agregado**.
- VI.** Que con fecha **20 de Diciembre de 2019**, a través de oficio **TM/1757/2019**, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió "**Dictamen Financiero**" relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; lo anterior debido a solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, según oficio **DSPM/1270/2019** de fecha **29 de Noviembre de 2019**, a través del cual se pide a la Tesorería Municipal la indicación sobre el porcentaje idóneo a incrementar, analizando las variables económicas e inflación que se tuvieron en el último año, revisando para tales efectos, incrementos de combustible diésel, insumos (llantas, costos de mantenimiento, sueldos y salarios, etc.), entre otros; para lo cual se agrega copia de dicho dictamen como **anexo 1 (uno)**;
- VII.** Que mediante oficio número **DSPM/1358/2019** de fecha **30 de Diciembre de 2019**, la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, solicitó a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor la elaboración de los convenios modificatorios a los contratos administrativos, de prestación de servicios y/o de concesión del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, los cuales son relativos a la actualización del monto del pago de los servicios resultante de la revisión anual; actualización que es correspondiente a un incremento del 4% (cuatro por ciento) del monto

mensual por ruta; lo anterior basado en el **Dictamen Financiero** emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua mismo que fue reseñado en el numeral que antecede, con fundamento en la cláusula tercera la cual dice; **"el monto pagado por los servicios contratados serán revisados anualmente o cuando las partes lo determinen de común acuerdo, para analizar las variaciones que afecten la estructura de costos, que sirvieron de base para determinar dicho monto incluyendo el bono por desempeño, efectuando los cambios que en su caso procedan, formalizando estos mediante anexos de ejecución que firmados por ambas partes se anexen al contrato correspondiente"**; sin embargo, los Representantes de la empresa Aseo Urbano Estrada, S.A. de C.V., decidieron no suscribir los mencionados instrumentos legales, por así convenir a sus intereses, por lo que dicha empresa, no vio reflejado en sus facturas el mencionado incremento del 4%, durante todo el año dos mil veinte y durante los primeros seis meses del presente año.

VIII. Que con fecha **24 de Junio de 2021**, a través de oficio **TM/690/2021**, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió **"Dictamen Financiero"** relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; lo anterior debido a solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, según oficio **DSPM/362/2021** de fecha **23 de Junio de 2021**, a través del cual se pide a la Tesorería Municipal la indicación sobre el porcentaje idóneo a incrementar, analizando las variables económicas e inflación que se tuvo en el año anterior y presente, revisando para tales efectos incrementos de combustible diésel, insumos (llantas, costos de mantenimiento, sueldos y salarios, etc.), entre otros; para lo cual se agrega copia de dicho dictamen como **anexo 2 (dos)**;

IX. Que con fecha **29 de Junio de 2021**, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sometió a consideración del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización de incremento del monto mensual por ruta que actualmente perciben los prestadores del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, siendo aprobado por unanimidad el mencionado incremento; lo anterior basado en el **Dictamen Financiero** emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua mismo que fue reseñado en el numeral que antecede.

DECLARACIONES

- I. Que la Maestra **María Angélica Granados Trespalcacios**, acredita su personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante el acta de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento No. S.E. 01/2021, de fecha 2 de Enero del 2021, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- II. Que el Licenciado **Óscar González Luna**, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el día 16 de Junio del 2021, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua; compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

- III. Que el Licenciado **José de Jesús Granillo Vázquez**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua; quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- IV. Que la Contadora Pública **Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- V. Que la Maestra **Olga Verónica García Reyes**, Directora de Planeación y Evaluación, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 15 de Enero de 2020, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto a través de sus facultades establecidas en los artículos 75, fracción VI, 76, fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- VI. Que el Licenciado **Ricardo Martínez García**, Director de Servicios Públicos Municipales, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 67 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 58 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- VII. Que el Contador Público **Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de Julio del 2018, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 08/18 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el día 10 de Septiembre del 2018, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- VIII. Declara el **CONCESIONARIO**, por conducto del Presidente del Consejo de Administración, que las facultades que le fueron concedidas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.
- IX. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato número **O.M.-23/12-B**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.
- X. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, según suficiencia presupuestal para el año que corresponda.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente Convenio Modificatorio, atendiendo a que se han presentado variaciones que afectan la estructura de los costos que sirven de base para determinar el monto del pago por el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en Rutas Habitacionales, "**LAS PARTES**", acuerdan un incremento del 9.61% (nueve punto sesenta y uno por ciento) del monto mensual por ruta, establecido en el contrato original No. **O.M.-23/12-B**, a partir del día primero de julio del año dos mil veintiuno, y ya que previamente en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve, la Tesorería Municipal dictaminó procedente otorgar al **CONCESIONARIO**, un incremento del 4% (cuatro por ciento), no habiéndolo aceptado este último en aquel momento, por así convenir a sus intereses, y toda vez que las **PARTES** han acordado respetar dicho incremento a partir del día primero de julio del año dos mil veintiuno, los pagos se realizarán como se describe a continuación:

Número Total de Rutas de acuerdo a contrato O.M.-23/12-B y contrato CD384/16: 18 Rutas	
Montos de 16 Rutas (contrato O.M.-23/12-B)	
Pago mensual actual por ruta sin I.V.A.	\$42,852.66 M.N.
Pago mensual por ruta sin I.V.A. con incremento del 9.61 % (4% del 2020 + 5.61% del 2021):	\$47,066.96 M.N.
Montos de 2 Rutas adicionales (contrato CD384/16)	
Pago mensual actual por ruta adicional sin I.V.A.	\$50,308.19 M.N.
Pago mensual por ruta adicional sin I.V.A. con incremento del 9.61 % (4% del 2020 + 5.61% del 2021):	\$55,255.69 M.N.
PAGO TOTAL MENSUAL CON EL INCREMENTO DEL 9.61% (IVA INCLUIDO).	\$1,001,755.97 M.N.

Número Total de Rutas de acuerdo a Convenio Modificatorio O.M.-23/12-B MODF 1/2019	
Montos de 6 Rutas	
Pago mensual actual por ruta sin I.V.A.	\$43,103.44 M.N.
Pago mensual por ruta sin I.V.A. con incremento del 9.61 % (4% del 2020 + 5.61% del 2021):	\$47,342.40 M.N.
PAGO TOTAL MENSUAL CON EL INCREMENTO DEL 9.61% (IVA INCLUIDO).	\$329,503.10 M.N.

SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EI **CONCESIONARIO**" deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula séptima del contrato de concesión **O.M.-23/12-B**, mediante Póliza de Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la Ciudad de Chihuahua, equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total a ampliar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; es decir por la cantidad de **\$1,377,164.57 M.N. (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 57/100 Moneda Nacional).**

El **CONCESIONARIO** se obliga a mantener en vigor la Garantía de Cumplimiento, durante la vigencia del Contrato número O.M.-23/12-B y/o del presente instrumento legal.

TERCERA. VIGENCIA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato mantiene las siguientes vigencias:

- a. **16 Rutas (contrato O.M.-23/12-B): 1º de Julio de 2021 al 30 de Noviembre de 2024.**
- b. **2 Rutas adicionales (contrato CD384/16): 1º de Julio de 2021 al 26 de Septiembre de 2022.**
- c. **6 Rutas (convenio modificadorio O.M.-23/12-B MODF 1/2019): 1º de Julio de 2021 al 30 de Noviembre de 2024.**

CUARTA. JURISDICCIÓN. Para dirimir cualquier controversia derivada de la falta de cumplimiento, interpretación, rescisión o cualquier otra diligencia relacionada con éste, ambas partes, renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales, domiciliados en el Estado de Chihuahua.

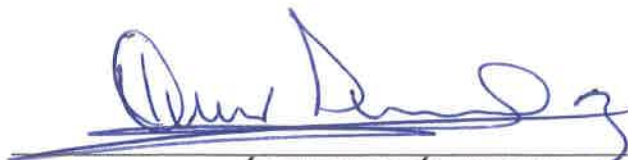
No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EI MUNICIPIO:



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL



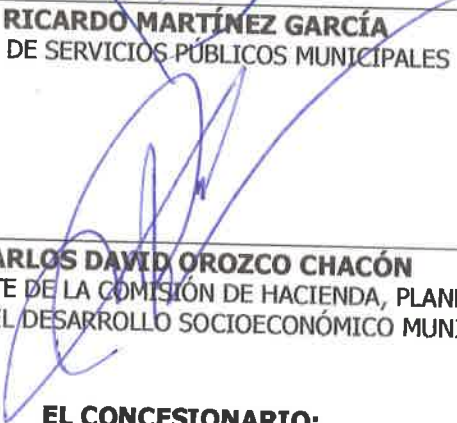
LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL.

EL CONCESIONARIO:


ASEO URBANO ESTRADA, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU APODERADA ESPECIAL
C. GEMA MARGARITA PÉREZ MERINO

ANEXO 1



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**



Dependencia:	Tesorería Municipal
Subdirección:	Jurídica
Oficio:	TM/1757/2019
Asunto:	Dictamen financiero

Chihuahua, Chih., a 20 de Diciembre de 2019

LIC. RICARDO MARTINEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE.-

Dictamen Financiero relativo al incremento en el pago de la Prestación del Servicio Público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, año dos mil diecinueve.

En relación a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, a través de su oficio No. DSPM/1270/2019 de fecha 29 de Noviembre del 2019, quien para tal efecto presentó documentos correspondientes a los Contratos, cuadros comparativos de incrementos en el combustible diésel y de las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, en un período comprendido entre el día 01 de octubre del año 2018 al día 30 de noviembre del presente año, así como de los pagos efectuados actualmente y de los proyectados para el año 2020 a los distintos prestadores del servicio señalado con antelación, todo parte integral del presente dictamen, me permito informar que después de haber llevado a cabo un análisis y evaluando las variables económicas e inflación, que tiene incidencia en el incremento de los componentes tanto del combustible diésel como de los demás costos fijos y variables necesarios para que los Concesionarios presten dicho servicio y sustentado en el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor y de los incrementos en el precio del diésel durante el período ya mencionado, y basados en que la inflación reflejada en el INPC comprendida en el período del día 01 de octubre del año 2018 al día 30 de noviembre del 2019 registra un alza del 3.85%, ya que el índice de nov de 2019 es de 105.346 mientras que el de oct 2019 es de 101.440.

Derivado de lo anterior, la conclusión del presente Dictamen Financiero justifica otorgar un incremento al pago que actualmente perciben los concesionarios del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua en un 4%, a partir del día 01 de enero del año 2020.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Para los efectos conducentes se extiende el presente Dictamen en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de diciembre del 2019, y firmando para tal efecto quien aparece al calce.-----

Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, la Tesorería dentro de sus facultades tiene la de generación del presente dictamen financiero.

ATENTAMENTE


C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

DATP/A

ANEXO 2



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO NUM.	TM/690/2021
ASUNTO:	DICTAMEN FINANCIERO Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

Chihuahua Chih., a 24 de junio del 2021

**LIC. RICARDO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.-**



Dictamen Financiero relativo al incremento en el pago de la Prestación del Servicio Público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, año dos mil veintiuno

En la relación a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, a través de su oficio No. DSPM/ 362/2021 de fecha 23 de junio 2021, quien para tal efecto presento documentos correspondientes a los contratos, presupuesto calendarizado ejercicio 2021 para el pago de la Prestación del Servicio Público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, escrito de solicitud de incremento por parte de los prestadores de servicios justificando su petición por alza en insumos combustible, diésel, mantenimiento de equipos, así como sueldo y salarios así como tabla de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor en un periodo correspondiente esto en un periodo comprendido entre el día 01 de enero del año 2020 al día 31 de mayo 2021, todo parte integral del presente dictamen.

Al respecto me permito informar que después de haber llevado a cabo un análisis y evaluando las variables económicas e inflación, que tiene incidencia en el incremento de los componentes tanto del combustible diésel como de los demás costos fijos y variables necesarios para que los Concesionarios presten dicho servicio y sustentado en el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor y de los incrementos en el precio del diésel durante el periodo ya mencionado, y basados en que la inflación reflejada en el INPC comprendida en el periodo del día 01 de enero del año 2020 al día 31 de mayo 2021 registra un alza del 5.61.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Derivado de lo anterior, la conclusión del presente Dictamen Financiero manifiesta la posibilidad de otorgar un incremento al pago que actualmente perciben los concesionarios del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua en un 5.61% a partir del día 01 de julio del año 2021, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Para los efectos conducentes se extiende el presente dictamen en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de junio del año 2021 y firmado para tal efecto quien aparece al calce.

Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua; la Tesorería dentro de sus facultades tiene la de generación del presente Dictamen Financiero.

ATENTAMENTE,


C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.C.P. Mtra. María Angélica granados Trespalacios. - Presidenta Municipal de Chihuahua.
C.C.P.- Lic. Roberto Javier Fierro Duarte. - Jefe del Despacho de la C. Presidenta Municipal
C.C.P. C.P. Arturo Amparan Soto-Subdirector de Egresos
C.C.P. Archivo
AAS/ANG/rsp

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"